

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: TRABAJOS DE EXTENDIDO DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE PARA EL ASFALTADO DEL CAMINO DEL QUIJOTE EN EL TM DE COBISA Y EN EL DE LOS CAÑOS EN EL TM DE TALAVERA DE LA REINA, TOLEDO

REF.: TSA0073578

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha para la ejecución de las obras de reparación y mejora de las infraestructuras rurales afectadas por las adversidades climáticas de 2021

Entre los trabajos incluidos se encuentra la ejecución de los trabajos de extendido de mezcla bituminosa en caliente, por lo que se tramita este expediente con el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el código CPV 45233200 (Trabajos diversos de pavimentación).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones se han obtenido las unidades que se precisan para ejecutar los trabajos. El presupuesto se obtiene aplicando a estas mediciones los precios de mercado.

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
LOTE Nº 1. CAMINO DEL QUIJOTE TM COBISA				
4.427,50	m ²	Construcción de riego de imprimación (material valorado aparte)	0,57	2.523,68
4,43	tm	Emulsión bituminosa catiónica C50BF4 o similar, con un 50% de betún asfáltico según norma UNE EN 1428, con más de 2% de fluidificante y comportamiento a rotura clase 4 según norma UNE EN 13075-1.	367,81	1.629,40

Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
743,82	tm	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF D, extendido y compactado. Alcanzando el 97% de la densidad máxima obtenida mediante el método Marshall (Densidad 2,40 t/m ³).	76,92	57.214,63
800,00	km	Suplemento traslado de maquinaria trabajos < 1 semana laboral	3,51	2.808,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA NO INCLUIDO)			64.175,71	
LOTE Nº 2. CAMINO DE LOS CAÑOS TM TALAVERA DE LA REINA				
800,00	m ²	Reparación de baches con aglomerado en frío, incluso picado a mano del bache, riego de imprimación, y compactación del aglomerado.	16,59	13.272,00
11.800,00	m ²	Construcción de riego de imprimación (material valorado aparte)	0,52	6.136,00
11,80	tm	Emulsión bituminosa catiónica C50BF4 o similar, con un 50% de betún asfáltico según norma UNE EN 1428, con más de 2% de fluidificante y comportamiento a rotura clase 4 según norma UNE EN 13075-1.	367,81	4.340,16
1.982,40	tm	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF D, extendido y compactado. Alcanzando el 97% de la densidad máxima obtenida mediante el método Marshall (Densidad 2,40 t/m ³).	75,80	150.265,92
3,00	ud	Recrecido de pozo de registro Ø 60 cm	75,80	227,40
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA NO INCLUIDO)			174.241,48	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1+2 (IVA INCLUIDO)			238.417,19	

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (238.417,19 €), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 1 (IVA no incluido)	64.175,71€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 2 (IVA no incluido)	174.241,48€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	238.417,19 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Capacidad de obrar

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo G (Viales y pistas), Subgrupo 4 (Con firmes de mezclas bituminosas) y Categoría:
 - i. Categoría 1 en caso de presentar oferta al lote nº 1.

- ii. Categoría 2 en caso de presentar oferta al lote nº 2 o a los dos lotes.

Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma. manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

3. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020), por importe igual o superior a:
- SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) en caso de presentar oferta al lote nº1.
 - DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) en caso de presentar oferta al lote nº2.

De manera que para resultar adjudicatario de más de un lote deberán acreditar un volumen no inferior a la suma del volumen exigido para los lotes de los que resulte adjudicatario.

Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020), por importe igual o superior a:

- SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) en caso de presentar oferta al lote nº1.
- DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) en caso de presentar oferta al lote nº2.

De manera que para resultar adjudicatario de más de un lote deberán acreditar un volumen no inferior a la suma del volumen exigido para los lotes de los que resulte adjudicatario.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

PARA EL LOTE 1

- **Precio (98%)**: Se otorgarán **noventa y ocho (98) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de ejecución de los trabajos (2%)**: se otorgarán hasta **dos (2) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de ejecución de los trabajos contado desde la fecha de inicio indicada por TRAGSA. Para ello, se otorgará UN (1) punto por cada día hábil que se reduzca el plazo de ejecución de los trabajos, admitiéndose una reducción máxima de DOS (2) DÍAS HÁBILES, (puntuación máxima = (1 punto/día reducido x 2 días hábiles = 2 puntos). Para obtener puntuación las empresas deberán indicar el plazo de ejecución de la totalidad de los trabajos, en días hábiles. El plazo computará desde la fecha de inicio indicada por TRAGSA. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido de CINCO (5) DÍAS HÁBILES recibirán cero puntos. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

PARA EL LOTE 2

- **Precio (98%):** Se otorgarán **noventa y ocho (98) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de ejecución de los trabajos (2%):** se otorgarán hasta **dos (2) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de ejecución de los trabajos contado desde la fecha de inicio indicada por TRAGSA. Para ello, se otorgará medio punto (0,5) punto por cada día hábil que se reduzca el plazo de ejecución de los trabajos, admitiéndose una reducción máxima de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, (puntuación máxima = (0,5 puntos/día reducido x 4 días hábiles = 2 puntos). Para obtener puntuación las empresas deberán indicar el plazo de ejecución de la totalidad de los trabajos, en días hábiles. El plazo computará desde la fecha de inicio indicada por TRAGSA. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES recibirán cero puntos. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, dada la premura existente en la finalización de las obras objeto de licitación, se valora la reducción del plazo de ejecución de los trabajos, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- o Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental, la empresa adjudicataria deberá disponer en obra los medios necesarios para evitar vertidos de emulsión y aglomerado en las zonas donde no vayan a aplicar estos materiales. En caso de que se produjese un vertido accidental, se realizarán las actuaciones necesarias para la retirada de la zona y su transporte a vertedero autorizado. La empresa adjudicataria deberá informar a los trabajadores de las medidas preventivas y el protocolo de actuación en caso de vertido, debiendo acreditar a TRAGSA tal extremo.

Toledo, 04 de agosto de 2022